CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 80 /2024.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 346/2021

Entre la Ministra de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliado en calle Oliva c/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por la **ING. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ, Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones,** denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, domiciliada en calle Tte. Ayala Velázquez N° 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80033539-2, representada para este acto por el **Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO LÓPEZ**, con C. I. N° 1.264.011, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 346/2021, en fecha 23 de noviembre de 2021 como resultado del Llamado MOPC N° 44/2021, "Licitación Pública Internacional para las Obras de Construcción de Caminos Vecinales en los Departamentos de Caazapá y Guairá", ID N° 398.706 – LOTE N° 4. Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental- Contrato de Préstamo CAF 10606-FONPLATA PAR 23", adjudicado por Resolución Ministerial N° 2121/2021 de fecha 08 de octubre de 2021", convienen suscribir el presente convenio, aprobado por Resolución Ministerial N° 1024 /2024 de fecha 21/06/2024, que tiene por objeto ajustar las cantidades del contrato, modificando el Monto del Contrato y ampliar el plazo de ejecución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente **CONVENIO** son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 346/2021.
b) Cuadro de cantidades y precios
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
d) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 1 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista, de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.706.

Otras consideraciones presupuestarias: *El presente llamado es PLURIANUAL y su continuidad*

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

para el ejercicio fiscal 2024 y subsiguientes está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio N° 1, El monto del contrato sufre un incremento de G. 5.455.888.833 (guaraníes: cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y tres) IVA incluido, que representa un aumento del 19,99 % respecto al monto del Contrato, dando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs 32.753.714.836 (guaraníes: treinta y dos mil setecientos cincuenta y tres millones setecientos catorce mil ochocientos treinta y seis), IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado y la Garantía Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien (100) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Por Notas DCV N° 827/2023, DCV N° 2163/2023, DCV N ° 2635/2023 se otorgaron un total de 147 (ciento cuarenta y siete) días de prórroga por Inclemencias Climáticas y por Nota DCV N° 2847/2023 se ha suspendido los trabajos, quedando un plazo de 13 (trece) días, que serán reactivados luego de la suscripción del convenio.

El presente Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual vigente. Se amplía el plazo de ejecución del Contrato por mayor alcance de las obras en 108 días (18 meses x 30 días x 19,99% = 108 días) días, desde la suscripción del Convenio modificatorio.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido conforme con las Condiciones Contractuales.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de junio de 2024.

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández
Representante Legal

Ing. JOAQUÍN FERNÁNDEZ SOLANO L
POR EL CONTRATISTA

A037013

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE